



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ACTA DE SESION 02 ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 23 del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Presidencia Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal, el suscrito **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago constar la presencia de los regidores vocales integrantes de la Comisión **CC. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, de los integrantes de la Comisión coadyuvante de Reglamentos y Gobernación la Síndica Municipal **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, y de las regidoras y el regidor vocales **CC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**; quienes fueron convocados mediante el oficio 249/2022; en mi carácter de Presidente de la Comisión convocante con las facultades que señala el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 40, 44, 47 fracciones I y II, 48, 66 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, toda vez que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión de esta comisión edilicia, procedo al desahogo de la misma bajo los siguientes puntos de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quorum e instalación de la sesión.
2. Estudio y aprobación de la iniciativa de Punto de Acuerdo que Turna a Comisiones la Propuesta de Proyecto de Reforma al Artículo 37 Adicionando la Fracción XXIX al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el Objetivo de Tipificar como Falta Administrativa el Acoso Sexual Callejero.
3. Asuntos Varios.
4. Clausura.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS

1.- BIENVENIDA.

El Presidente de la Comisión Convocante da la bienvenida a los asistentes y agradece su asistencia a la presente convocatoria y expone los motivos de la reunión.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la voz del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Convocante se procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los regidores:

Comisión Edilicia de Administración Pública

- Alejandro Barragán Sánchez.....presente
- Sara Moreno Ramírez.....presente
- Jorge de Jesús Juárez Parra.....presente

Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

- Magali Casillas Contreraspresente
- Tania Magdalena Bernardino Juárez.....presente
- Betsy Magaly Campos Corona.....ausente
- Sara Moreno Ramírez.....presente
- Jorge de Jesús Juárez Parra.....presente

Una vez declarado quórum legal, leído y aprobado el orden del día, se procedió a lo siguiente:

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIX AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CON EL OBJETIVO DE TIPIFICAR COMO FALTA ADMINISTRATIVA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO.

En uso de la voz del Presidente de la Comisión convocante el Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, procede al desahogo del punto número 02 de la orden del día, manifestando que se turnó a la Comisión el estudio y aprobación de la Reforma al Artículo 37 Adicionando la Fracción XXIX al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el Objetivo de Tipificar como Falta Administrativa el Acoso Sexual Callejero.

Toma la palabra el Regidor Jorge complementando el análisis de porqué establecer el Acoso Sexual Callejero y su diferencia con el delito contemplado en el Código Penal.

B



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad

El Presidente de la comisión le cede el uso de la voz a la Regidora Sara Moreno para que realice la lectura de la Propuesta de Reforma al Artículo 37 Adicionando la Fracción XXIX al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el Objetivo de Tipificar como Falta Administrativa el Acoso Sexual Callejero.

"Texto vigente"

Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:

- I. Provocar disturbios, tumultos o escándalos que afecten la tranquilidad de la población
- II. Expresar o realizar en cualquier forma, actos que causen directamente ofensas o insultos a una o más personas, en lugares públicos o privados, o que causen malestar a las personas.
- III. Ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados.
- IV. Ingerir a bordo de cualquier vehículo bebidas alcohólicas en la vía pública.
- V. Molestar o causar escándalo en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a las personas, así como molestar a transeúntes, vecindarios y población en general por medio de palabras, actos o signos obscenos.
- VI. Consumir estupefacientes, psicotrópicos o inhalar sustancias tóxicas, considerando el riesgo de que por su consumo realice acciones que causen alteración al orden social o deambular bajo su efecto en la vía pública.
- VII. Formar u organizar grupos o pandillas en la vía pública que causen molestias a cualquier persona en su integridad física, sus bienes o derechos.
- VIII. Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público, igualmente molestar al vecindario con aparatos musicales usados con sonora intensidad. Que por la noche, dichos ruidos deben de ser máximo de sesenta decibeles.
- IX. El funcionamiento de estéreos de vehículos, bocinas o amplificadores que emitan sonidos mayores a sesenta decibeles, en cualquier horario y zona de la ciudad. En el caso de empresas que promocionen sus productos a través del perifoneo o que se dediquen al perifoneo se restringe el horario de funcionamiento de las 9:00 a las 20:00 horas, siempre y cuando no emitan sonidos superiores a los 80 decibeles o que puedan causar molestias a la ciudadanía, debiendo contar con el permiso correspondiente, ante la autoridad municipal. (Artículo Reformado en Sesión Ord. 46 de 27/agosto/2012)
- X. Utilizar aparatos mecánicos o de sonido fuera del horario o con volumen diferente al autorizado.
- XI. Tener perros en casa habitación, patios, corrales, cocheras, azoteas o en cualquier lugar dentro de la zona urbana, que provoquen con sus ladridos o chillidos molestias a los vecinos u hostigue de manera tal, que provoque temor a los habitantes aledaños.
- XII. Propiciar la pelea de perros.
- XIII. Participar en juegos de cualquier índole en la vía pública o lugares no autorizados que causen trastorno al libre tránsito, molestia al vecindario o dañen a las personas y sus bienes. Si el infractor fuera menor de edad, la sanción será impuesta a la persona de quien depende legalmente.
- XIV. Practicar juegos de apuesta en la vía pública o en establecimientos no autorizados.
- XV. Usar pasamontañas, disfraces o cualquier indumentaria que cubra el rostro, valiéndose de esto para provocar la alteración del orden público.
- XVI. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas.
- XVII. Manchar, mojar o causar alguna molestia semejante intencionalmente a una o más personas.
- XVIII. Circular en motocicleta, bicicleta, patines, patinetas o similares, por las banquetas, vías de circulación de vehículos, andadores, plazas públicas o jardines, siempre que con ello se altere la libre circulación y la tranquilidad pública.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad

- XIX. Manejar un vehículo de tal manera que se causen molestias a los peatones, a otros vehículos o a las propiedades de terceros, salpicando de agua, lodo, levantando polvo, derrapando llantas o de cualquier otra manera.
- XX. Incitar a un niño para que se enfrente a golpes o provoque a otro, con el objeto de molestar a los padres o familiares, de uno u otro, o de ambos.
- XXI. Pedir gratificaciones por la custodia de vehículos estacionados en lugares públicos, sin autorización para ello de la autoridad correspondiente.
- XXII. Asear vehículos en la vía pública cuando la acción cause molestias o altere la libre circulación de los vehículos.
- XXIII. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados.
- XXIV. El que viole los sellos de algún giro clausurado.
- XXV. Dar serenata en la vía pública, sin el permiso correspondiente de la Oficina de Padrón y Licencias, o que contando con él, los participantes en ella, no guarden el debido respeto, atendiendo a las normas morales o que causen escándalo que moleste a los vecinos.
- XXVI. Organizar o realizar ferias, kermeses, fiestas o bailes públicos o privados, sin la autorización de la Oficina de Padrón y Licencias.
- XXVII. Desacato o resistencia a detenciones o mandato de Autoridades Municipales; y
- XXVIII. Faltar al respeto y consideración a los representantes de la Autoridad o empleados públicos en el desempeño de sus labores y con motivo de las mismas.

Propuesta de Adición

Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:

XXIX. El acoso sexual callejero, que consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares

- a).- Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas comerciales, calles, avenidas, pasos a desnivel, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques y áreas verdes;
- b).- Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;
- c).- Inmuebles públicos;
- d).- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo y esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.

El presidente agradece y agraga que es de vital importancia establecer esta falta, para dar certeza y cumplimiento a las normativas, y además la seguridad a todas aquellas personas que desean denunciar esas conductas.

Procediendo al desahogo del punto número tres.

3.- ACUERDOS

ÚNICO.- Se declara la aprobación de la propuesta de Reforma al Artículo 37 Adicionando la Fracción XXIX al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el Objetivo de Establecer como Falta Administrativa la Violencia Sexual Callejera.

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL No. 02 de fecha 23 de Marzo de 2022

Página 4 de 6



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad

4.- SENTIDO DEL VOTO

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta de Reforma al Artículo 37 Adicionando la Fracción XXIX al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el Objetivo de Tipificar como Falta Administrativa la Violencia Sexual Callejera.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL

REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Alejandro Barragán Sánchez	✓		
Sara Moreno Ramírez	✓		
Jorge de Jesús Juárez Parra	✓		
Magali Casillas Contreras	✓		
Tania Magdalena Bernardino Juárez	✓		
Betsy Magaly Campos Corona	-	-	-

A favor: Cinco
Abstenciones: Cero
En contra: Cero
Total: Cinco

5.- ASUNTOS VARIOS

Al no haber puntos varios por desahogar, se procede a dar paso al siguiente punto de clausura de la sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad

6.- CLAUSURA. Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada y clausurada la presente sesión siendo las 13:15 horas levantando la presente acta que firman los que en ella intervienen en unión del que aquí suscribe, firmando al calce y margen para constancia a efecto de validar los acuerdos.----- **CONSTE**

COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

INTEGRANTES

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente de la Comisión



C. SARA MORENO RAMÍREZ
Regidora Vocal

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
Regidor Vocal

COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

INTEGRANTES

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndica y Regidora Presidenta

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
Regidora Vocal

C. SARA MORENO RAMÍREZ
Regidora Vocal



C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
Regidor Vocal

SALA DE REGIDORES

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL No. 02 de fecha 23 de Marzo de 2022

Página 6 de 6